REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
BUCARAMANGA

Proceso : EJECUTIVO.
Radicado : 2006-00189-01|
Demandante **BANCO AV VILLAS.**
Demandado : **VICTOR HUGO FUENTES HENANDEZ Y OTROS.**

Al despacho del señor Juez para resolver.

Bucaramanga Sder., 30 de agosto de 2021.

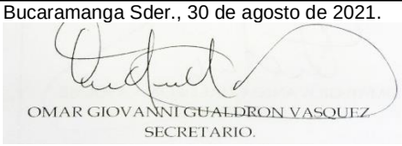

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga Sder., primero (01) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

1. ADMITASE el recurso de apelación en el efecto **SUSPENSIVO** presentado por la parte demandante **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**, a través de su apoderada judicial, contra la sentencia proferida el día 05 de agosto de 2021, por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Piedecuesta.

2. Ahora bien, en virtud de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Legislativo 806 del 04 de junio de 2020, en caso que la parte apelante no solicite la práctica de pruebas dentro del término de ejecutoria de esta providencia, debe proceder a sustentar el recurso de apelación a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de este auto, so pena de declarar desierto el recurso de apelación interpuesto.

NOTIFIQUESE.

JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA
Juez.-

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA

Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día de hoy **02 DE SEPTIEMBRE DE 2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No. ___.

OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.